



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Auto resuelve Devolución aclara							
FECHA	DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00359	00
ACCIONANTE	JORGE DIEGO MEDINA VANEGAS						
APODERADO	PAULA ANDREA ESCOBAR SANCHEZ						
ACCIONADA	ADMINISTRADORA COLOMBINA DE PENSIONES – COLPENSIONES-						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

En vista que en el auto donde se resuelve la devolución de la Corte, por fecha del día de ayer dieciocho de octubre de 2022, se aclara que por error involuntario de dejo en paréntesis el número diecinueve (19), siendo el correcto el Dieciocho (18).

En lo demás sigue incólume, se ordena remitir nuevamente la acción de tutela a la CORTE CONSTITUCIONAL, para lo pertinente.

CÚMPLASE,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e502d6520b2e9d910b96d86640e3e461b6f8db09b009418930bcfceacea0bf8**
Documento generado en 19/10/2022 11:25:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>